

RESOLUCIÓN No. 3676-0

18 OCT 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARAN LAS RESOLUCIONES NO. 6050 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2016, 0577 DEL 17 DE FEBRERO DE 2017, 6272 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016, 3496 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2017, 6273 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 3494 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2017 "POR LAS CUALES SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y SE ESTABLECE LA MODALIDAD Y LA POBLACION A ATENDER POR LA ENTIDAD AMOR POR COLOMBIA".**

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- REGIONAL BOGOTÁ**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, según Resolución No. 8299 del 14 de septiembre de 2017 posesionada del cargo mediante Acta No. 000432 y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1422 de 1996, Artículo 21 numeral 8 de la Ley 7ª, de 1979, Decreto 1084 de 2015 y Resolución No. 3899 de 08 de septiembre de 2010 y 3435 de 2016, emanadas de la Dirección General del ICBF, que versan sobre la función de otorgar, reconocer y cancelar las personerías jurídicas, así como otorgar, renovar y/o negar licencias de funcionamiento a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución No. 6050 del 07 de diciembre de 2016, emanada de la Dirección ICBF Regional Bogotá, se renovó Licencia de Funcionamiento Bienal a la Institución denominada AMOR POR COLOMBIA, para brindar el servicio bajo la modalidad de Internado, en el inmueble ubicado en la Calle 78 No. 62 - 12 Barrio Simón Bolívar en la ciudad de Bogotá, la cual fue aclarada a través de la Resolución No. 0577 del 17 de febrero de 2017, en el sentido de establecer la modalidad y la población a atender.

Que, mediante Resolución No. 6272 del 27 de diciembre de 2016, emanada de la Dirección ICBF Regional Bogotá, se renovó Licencia de Funcionamiento Bienal a la Institución denominada AMOR POR COLOMBIA, para brindar el servicio bajo la modalidad de Hogar Sustituto Vulneración, en el inmueble ubicado en la Calle 78 A No. 69 B 45 Barrio Las Ferias en la ciudad de Bogotá, la cual fue aclarada a través de la Resolución No. 3496 del 04 de octubre de 2017, en el sentido de establecer la modalidad y la población a atender.

226-13

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 3676 18 OCT 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARAN LAS RESOLUCIONES NO. 6050 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2016, 0577 DEL 17 DE FEBRERO DE 2017, 6272 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016, 3496 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2017, 6273 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 3494 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2017 "POR LAS CUALES SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y SE ESTABLECE LA MODALIDAD Y LA POBLACION A ATENDER POR LA ENTIDAD AMOR POR COLOMBIA".**

Que, mediante Resolución No. 6273 del 27 de diciembre de 2016, emanada de la Dirección ICBF Regional Bogotá, se renovó Licencia de Funcionamiento Bienal a la Institución denominada AMOR POR COLOMBIA, para brindar el servicio bajo la modalidad de Hogar Sustituto Discapacidad, en el inmueble ubicado en la Calle 78 A No. 69 B 45 Barrio Las Ferias en la ciudad de Bogotá, la cual fue aclarada a través de la Resolución No. 3494 del 04 de octubre de 2017, en el sentido de establecer la modalidad y la población a atender.

Que, una vez verificadas las resoluciones mencionadas anteriormente se estableció que la razón social de la institución **AMOR POR COLOMBIA**, fue reformada de conformidad con la resolución No. 1063 del 24 de abril de 2009, "Por la cual se aprueba reforma de Estatutos a la Entidad sin ánimo de lucro denominada **CORPORACION AMOR POR COLOMBIA**", el cual se establece que el Nombre y/o razón social es **CORPORACION AMOR POR COLOMBIA** y no como se señaló allí.

Que, por lo anteriormente expuesto la Dirección Regional Bogotá ICBF,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **ACLARAR** las resoluciones Números No. 6050 del 07 de diciembre de 2016, 0577 del 17 de febrero de 2017, 6272 del 27 de diciembre de 2016, 3496 del 04 de octubre de 2017, 6273 del 27 de diciembre de 2016 y 3494 del 04 de octubre de 2017, en el sentido que la razón social de la Institución AMOR POR COLOMBIA, fue reformada de conformidad con la resolución No. 1063 del 24 de abril de 2009, donde se establece que el Nombre y/o razón social es **CORPORACION AMOR POR COLOMBIA**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones contempladas en las Resoluciones No 6050 del 07 de diciembre de 2016, 0577 del 17 de febrero de 2017, 6272 del 27 de diciembre de 2016, 3496 del 04 de octubre de 2017, 6273 del 27 de diciembre de 2016 y 3494 del 04 de octubre de 2017, continúan vigentes.



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 367641

18 OCT 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARAN LAS RESOLUCIONES NO. 6050 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2016, 0577 DEL 17 DE FEBRERO DE 2017, 6272 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016, 3496 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2017, 6273 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 3494 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2017 "POR LAS CUALES SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y SE ESTABLECE LA MODALIDAD Y LA POBLACION A ATENDER POR LA ENTIDAD AMOR POR COLOMBIA".

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de la Institución, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Artículo 69, de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo no procede el recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

18 OCT 2017

**LUZ STELLA MENDEZ ROJAS**  
 Profesional especializado con Funciones de  
 Directora (E) ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyecto y Revisó	Elleana del Pilar Garcia Meneses, Abogada Contratista ICBF-Regional Bogotá		19/10/2017
Aprobo	Graciela Emilia Ustariz Beleño, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		19/10/2017
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), hora 4:00 p.m. compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, la Señora **MAGNOLIA CELIS TORRES**, identificado con la cedula de ciudadanía No-51.769.100 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal, de la institución denominada **CORPORACION AMOR POR COLOMBIA**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 3676 del 18 de octubre de 2017, expedida de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "POR LA CUAL SE ACLARAN LAS RESOLUCIONES N°. 6050 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2016, 0577 DEL 17 DE FEBRERO DE 2017, 6272 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016, 3496 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2017, 6273 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 3494 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2017 "POR LAS CUALES SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y SE ESTABLECE LA MODALIDAD Y LA POBLACION A ATENDER POR LA ENTIDAD AMOR POR COLOMBIA".

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

Notificado

El Notificador

  
**MAGNOLIA CELIS TORRES**  
C.C. No. 51.769.100 de Bogotá

  
**ELIANA GARCIA MENESES**  
Abogada Contratista – Grupo Jurídico ICBF

AUTORIZACION: Autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, para recibir notificación en el correo electrónico:

FIRMA Y C.C. \_\_\_\_\_

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), el suscrito Profesional Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el dieciocho (18) del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), se presentó personalmente la señora **MAGNOLIA CELIS TORRES**, identificada con la cedula de ciudadanía de ciudadanía No. 51.769.100 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la Institución **CORPORACION AMOR POR COLOMBIA**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 3676 del 18 de octubre de 2017, expedido de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "Por medio de la cual se aclaran las Resoluciones No. 6050 del 07 de diciembre de 2016, 0577 del 17 de febrero de 2017, 6272 del 27 de diciembre de 2016, 3496 del 04 de octubre de 2017, 6273 del 27 de diciembre de 2016, y la 3494 del 04 de octubre de 2017 "Por las cuales se otorga Licencia de Funcionamiento y se establece la modalidad y la población a atender por la entidad Amor por Colombia" emanada de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta que el notificado manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido Resolución No. 3678 del 18 de octubre de 2017, quedó ejecutoriado para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.



**DAVID RODRIGUEZ MAHECHA**  
Abogado Grupo Jurídico  
ICBF Regional Bogotá

Proyecto: Eliana del Pilar García Meneses – Abogada – Grupo Jurídico ICBF – Regional Bogotá